Expediente: **1612/24**
Carátula: **MONTEROS CLAUDIA MARIELA C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A (EN LIQUIDACIÓN) S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **10/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23148866279 - RILLO CABANE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
20400859494 - MONTEROS, CLAUDIA MARIELA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1612/24

H105036049880

JUICIO: MONTEROS CLAUDIA MARIELA c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO.Expte. N°1612/24. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.

A la presentación del letrado HUAIER DE LA VEGA, AUGUSTO MARCELO, por la parte actora:

1) Atento a las constancias de autos y en virtud que la notificación del traslado de la demanda ha sido cursada al domicilio denunciado del demandado, sito en calle Lavalle 741, 2° piso, de esta ciudad, que fuera recepcionada el 11/12/2025 (en los términos del art. 202 del CPCC - Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero) y en virtud que se encuentra vencido el término para su contestación: se tiene a la parte accionada, **GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA**, por **INCONTESTADA** la demanda incoada en su contra. Se hace constar por Secretaría en el sistema SAE que las futuras notificaciones se efectuarán en los **ESTRADOS DIGITALES**, conforme a las previsiones del art. 22 del CPL - Ley 6.204.

2) A fin de la notificación del presente proveído a la demandada, acompañe el interesado la movilidad.

3) Al pedido de abrir la causa a pruebas, oportunamente. 1612/24.GDVC Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 09/02/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.